

Certificamos que fue publicado en la Pág. 44 del día Miércoles 16 de noviembre del 2022.



NO. EXPEDIENTE
AMNA-CCC-LPN-2022-0004
NO. DOCUMENTO
16 de noviembre de 2022

AVUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAGUA

Departamento de Compras y Contrataciones

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Referencia del Procedimiento: AMNA-CCC-LPN-2022-0001

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El Ayuntamiento Municipal de Nagua en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE COBROS Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ALCALDIA MUNICIPAL DE NAGUA.**

Los interesados en retirar las (Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia), deberán dirigirse a la calle 27 de Febrero No. 28, en el horario de 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m., de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web de la institución <http://ayuntamientonagua.gob.do> o del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el 3 de enero de 2023, a las 11:00 a.m., en presencia de Notario Público, en Ayuntamiento Municipal de Nagua.

Sr. Alfredo Rafael Peralta Ventura
Alcalde Municipal de Nagua




LLAMADO A CONTRATACIÓN DE INDIVIDUOS O EMPRESAS CONSULTORAS

El proyecto Fortaleciendo la Cadena de Valor de la Ganadería Dominicana (Proganá), ejecutado por la Liga de Cooperativas de los Estados Unidos de América (NCBA CLUSA) con financiamiento del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), está aceptando expresiones de interés para la siguiente consultoría:

1. Consultor o empresa consultora para asistir a Procesadoras lácteas en la implementación de la Norma requerida para obtener la certificación ISO22000-2018 y el Sello de Calidad del INDOCAL.

Los interesados podrán acceder a los términos de referencia en nuestra página web: <https://progana.org.do/vacantes/>. Luego de ver los requisitos y si usted los cumple, favor remitirnos su Curriculum Vitae u hoja de vida, junto con todos los demás documentos requeridos en los TdRs, a los correos electrónicos sigtes: progana@ncbaclusa.net y mgomez@ncbaclusa.net, **utilizando el nombre de la oportunidad correspondiente en el asunto (título) del correo, y en el cuerpo de este deben de identificarse proveyendo sus datos generales junto a una carta de motivación para ser considerados.**

Somos un empleador que respalda la igualdad de oportunidades y alentamos la participación de mujeres y jóvenes con grados técnicos en adelante, siempre que sean afines a los perfiles buscados.

Las expresiones de interés se estarán recibiendo hasta el martes 15 de noviembre del 2022.

AVISOS DIVERSOS

ESPADA EXPERIENCE NVP, S.R.L.

Sociedad en Liquidación
Capital Social: RD\$950,000.00
Registro Mercantil No. 10650750
R.N.C. 1-31-13742-3
Distrito Nacional, Sto. Dgo.

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL

Para cumplir con el artículo 413 de la Ley General de Sociedades Comerciales, y Empresar Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, (en lo adelante, la Ley), se avisa a los interesados y al público en general que los socios de la sociedad comercial ESPADA EXPERIENCE NVP S. R. L., resolvieron disolver y liquidar la sociedad, por decisión unánime comprobada mediante asamblea general extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2022 la cual expresa lo siguiente: PRIMERA RESOLUCIÓN: SE LIBRA ACTA Y se da constancia de que los socios de la sociedad ESPADA EXPERIENCE NVP S.R.L. reunidos en Asamblea General Extraordinaria en ejecución de las atribuciones que le confieren los estatutos de la sociedad ESPADA EXPERIENCE NVP S.R.L., han acordado que la sociedad ESPADA EXPERIENCE NVP S.R.L. sea disuelta y ordenada la liquidación de la sociedad, con todas sus consecuencias legales y según lo establecido en los estatutos sociales y en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada 479-08, modificada por la Ley 31-11, en atención a la falta de ejecución de la deuda que compromete a la sociedad ESPADA EXPERIENCE NVP S.R.L. desde designar, como al efecto designa, por un periodo de tres años, al señor GADULA JADALLA MANUA MASSER, liquidador de la sociedad, con todos los deberes y facultades que le imponen y confieren los estatutos sociales y los artículos 408 a 449 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley No. 31-11, así como otras normas legales que le sean aplicables, quedando exentas los acuerdos generales de la sociedad a partir de la fecha de esta Asamblea Extraordinaria, así como su noud ESPADA EXPERIENCE NVP S.R.L. desde ordenar al liquidador designado que presente a la sociedad, un informe sobre las cuentas sociales, al igual que su rendición de cuentas, para que sea decidida sobre la cuenta definitiva de la sociedad y constata la clausura de la liquidación, y otorgue al liquidador, si procede, el descargo correspondiente. QUINTA RESOLUCIÓN: LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la sociedad ESPADA EXPERIENCE NVP S.R.L., decide otorgar al liquidador designado los poderes necesarios para que proceda a depositar en el Registro Mercantil los documentos relativos a la disolución de la sociedad y a su nombramiento, así como para publicar en el periódico oficial de la República Dominicana, un aviso de liquidación de la sociedad, en el que se designación, se avisa, intimando, a los interesados y al público en general que cualquier correspondencia o notificación relacionada con la liquidación de la sociedad podrá enviarse a la siguiente dirección: Calle Paseo de los Aviladores No. 5, Esmeraldas Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional.

En Santo Domingo, República Dominicana, a los 11 días del mes de noviembre del año 2022.
Afirmación:
GADULA JADALLA MANUA MASSER
Liquidador

**ALFA GLOBAL AG, SRL.
CONVOCATORIA**

LA SOCIEDAD COMERCIAL ALFA GLOBAL AG, S.R.L., por esta vía tenemos a bien CONVOCAR a todos los socios de esta sociedad comercial, a participar en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día miércoles treinta (30) del mes de noviembre del año en curso, a las nueve y treinta (9:30 AM), a realizarse en nuestro domicilio social, ubicado en la Avenida Barceló esquina Boulevard, distrito municipal turístico Verón punta Cana, provincia La Altagracia, cuyos temas de agenda son los siguientes:

PRIMERO: Conocer sobre el aumento del capital social y aprobar la modificación del Artículo 6 de los Estatutos Sociales.

SEGUNDO: Librar acta de la nueva distribución de las cuotas sociales conforme a los aportes en numerario realizados por los socios.

Dicha convocatoria se realiza, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 de los Estatutos Sociales de sociedad comercial.

Favor asistir a la misma, ya que contamos con su presencia, agradeciendo sus buenas atenciones.

En Bávaro, Prov. La Altagracia, el 15 de noviembre del 2022

MANUEL DE JESÚS HERRERA PEÑA
Gerente.

AVISO DE EMPLAZAMIENTO DE DIVORCIO POR INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES POR DOMICILIO DESCONOCIDO

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 1306-Bis, sobre Divorcio de la República Dominicana, modificada por la Ley 2153 de 1949, se hace saber lo siguiente:

El señor SR. FRANK NESTOR ALMONTÉ DE JESÚS, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-3787215-1, domiciliado y residente en el residencial Monte Alto, edificio 14 A, apartamento 01, de esta ciudad de Higüey, provincia La Altagracia, República Dominicana, quien tiene como abogada apoderada la LICDA. ANGELA MARIA CASTILLO SANTANA, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y Electoral No. 028-0084020-5, Abogado de los Tribunales de la República, con su matrícula para abogado No. 88195-496-21, con estudio profesional abierto en la calle Colón, No. 65, casi esq. Mella (1er. nivel), Abogada de los Tribunales de la República, TELÉFONO: 809-704-3572, correo electrónico: angelamarcasista@hotmail.com, en esta ciudad de Higüey, provincia La Altagracia y donde hace elección de domicilio para todas las consecuencias de presente Procedimiento de Divorcio por la causa determinada de incompatibilidad de Caracteres, a domicilio desconocido, ADVIRTIENDO a su esposa la señora RUTH DAMARIS HERRERA ESTÉVEZ, que a falta de información sobre su residencia actual, procederá a emplazarse por ante la Magistrada Procuradora Fiscal de la provincia de La Altagracia y en la puerta del Tribunal, a los fines que comparezca por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia, ubicado en la segunda planta del Edificio que aloja el Palacio de Justicia, ubicado en la calle Agustín Guerrero, esquina Beller, de esta ciudad de Higüey, el día martes que contaremos a seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), a las nueve (9:00) horas de la mañana, en la sala donde se acostumbram a celebrarse sus audiencias, la cual conocerá de la Demanda en Divorcio por Incompatibilidad de Caracteres.

En la ciudad de Higüey, el día 11 de noviembre del 2022.

Angela María Castillo Santana
Abogada



Ahora también por
Whatsapp
puedes colocar tu
PUBLICIDAD
a través del No.
809.285.8522

Recibe asistencia para cotizaciones y publicaciones de esquelas, clasificados y espacios publicitarios

¡Tu Listín Diario ahora más cerca ti!

¡AGRÉGANOS!

Listín Diario
El periódico de los dominicanos